

MEMORANDO

PARA: **XIOMARA MELISA SIERRA OSPINA**
Coordinadora Grupo de contratos y convenios

DE: **FREDDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA**
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

ASUNTO: **SOLICITUD DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

FECHA: Bogotá D.C., febrero 2022

Respetada Doctora Sierra:

De manera atenta solicito adelantar un proceso de Mínima cuantía para celebrar un contrato cuyo objeto es **“Adquirir insumos de aseo y cafetería para el Ministerio de Cultura”**. En consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. El Artículo 4 de la misma Ley modificada por la Ley 1185 de 2008, establece la Integración del patrimonio cultural de la Nación: <i>“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.”</i>



	<p>De conformidad con el numeral 7.2 de la Resolución 0135 del 06 de mayo de 2022 de esta cartera ministerial <i>“Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo en el Ministerio de Cultura, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”</i>, se dispone entre otras, las funciones propias de la competencia del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios para <i>“4) Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, transporte, <u>cafetería</u> y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del Ministerio.”</i>, por lo tanto, este Grupo es responsable del suministro de insumos para las Bogotá del Ministerio de Cultura.</p> <p>En el normal funcionamiento de las diferentes sedes del Ministerio de Cultura, a diario, surgen requerimientos de insumos de aseo y cafetería para la entidad con el propósito de atender las necesidades propias tales como abastecer con elementos como café, azúcar, panela, aromáticas, papel higiénico, jabón de loza, jabón barra azul, dispensador de gel antibacterial, limpiador multiusos, blanqueador, alcohol industrial, bolsas plásticas, guantes, toallas para manos que permiten al personal de aseo y cafetería, la atención oportuna, eficiente del personal administrativo y de visitantes que constantemente circulan por las sedes de del Ministerio.</p> <p>Así las cosas, se deben adelantar acciones para garantizar y sostener el funcionamiento de la operación que presenta la entidad, implementando todas las actividades pertinentes para evitar traumatismos y tener a disposición los elementos de aseo y cafetería necesarios, que permiten la atención y respuesta a las diferentes solicitudes que realizan las áreas, para brindar con calidad y oportunidad la prestación del servicio de aseo y cafetería con suministros de insumos en aras de atender al personal interno y externo a través de las operarias con el fin de realizar una atención de hidratación y de tinto prestando un excelente servicio y que a su vez le permita mantener una buena imagen a la entidad.</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia compra Eficiente el 10 de enero de 2023 suspendió temporalmente mediante la Resolución 005 de 2023 el proceso de SELECCIÓN No. CCENEG-063-01-2022 el cual tiene por objeto establecer A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO, lo que</p>
--	--

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



		<p>condujo a una modificación del cronograma del proceso y a que a la fecha no contemos con Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de los elementos esenciales de aseo y cafetería. dificultando así mismo nuestra planeación inicial para la adquisición de estos elementos.</p> <p>La compra que se pretende efectuar por medio de una mínima cuantía se requiere para poder atender las necesidades prioritarias, debido a que es indispensable contar con los elementos a adquirir para la correcta prestación del servicio de aseo y cafetería por el termino de 1 mes, tiempo en el cual se pretende adelantar el proceso de contratación del servicio y elementos de manera integral a través de un proceso de selección abreviada</p>																								
2.	EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.																									
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Compra Venta																								
2.2	OBJETO	Adquirir insumos de aseo y cafetería para el Ministerio de Cultura																								
2.3	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC	<p>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:</p>																								
		<table><tr><th>Código</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>47131700</td><td>Equipos de limpieza y suministros</td><td>Suministro de aseo y limpieza</td><td>Suministro para aseo.</td></tr><tr><td>47121810</td><td>Equipos de limpieza y suministros</td><td>Equipos de aseo</td><td>Dispensador de trapos para limpiar</td></tr><tr><td>47131800</td><td>Equipos de limpieza y suministros</td><td>Suministro de aseo y limpieza</td><td>Soluciones de limpieza y desinfección.</td></tr><tr><td>47121804</td><td>Equipos y suministros para limpieza</td><td>Equipos de aseo</td><td>Baldes para limpieza</td></tr><tr><td>50201700</td><td>Alimentos, bebidas y tabacos</td><td>Bebidas</td><td>Café y té</td></tr></table>	Código	Segmento	Familia	Clase	47131700	Equipos de limpieza y suministros	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo.	47121810	Equipos de limpieza y suministros	Equipos de aseo	Dispensador de trapos para limpiar	47131800	Equipos de limpieza y suministros	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	47121804	Equipos y suministros para limpieza	Equipos de aseo	Baldes para limpieza	50201700	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té
Código		Segmento	Familia	Clase																						
47131700		Equipos de limpieza y suministros	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo.																						
47121810		Equipos de limpieza y suministros	Equipos de aseo	Dispensador de trapos para limpiar																						
47131800		Equipos de limpieza y suministros	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.																						
47121804		Equipos y suministros para limpieza	Equipos de aseo	Baldes para limpieza																						
50201700	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té																							



2.5	OBLIGACIONES	<p>En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que en el presente documento se describen; así mismo el contratista se obliga a:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio, contenidos en la propuesta presentada, en el presente pliego de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.4. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.5. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA
-----	---------------------	--



		<p>INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional (ISOLUCION) del MINISTERIO.</p> <p>6. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.</p> <p>7. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.</p> <p>8. En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.</p> <p>11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en pliego de condiciones, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato, propuesta</p>
--	--	---

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



		<p>presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine la supervisión.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar los insumos de aseo y cafetería nuevos, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones y cantidades solicitadas, ofrecidas y contratadas.2. Empacar debidamente los insumos para garantizar su conservación durante el transporte al lugar de entrega que determine el Ministerio.3. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue necesario para entregar los materiales de aseo y cafetería en el lugar determinado por el Ministerio.4. Suministrar los insumos aseo y cafetería garantizando la buena calidad de los productos, de conformidad con la oferta presentada.5. Disponer del transporte necesario, del personal idóneo para la preparación y entrega de los insumos, asumiendo los costos de transporte, distribución y entrega de los materiales en Bogotá.6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes que realice la Entidad eficaz y oportunamente.8. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
--	--	---



		<p>9. Entregar la información requerida por el Ministerio de Cultura para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>10. Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, la invitación pública, y los demás, documentos que forman parte integral del contrato.</p>
2.6	ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS	Las especificaciones técnicas mínimas de los insumos a adquirir y objeto de la propuesta a presentar por los interesados, se tendrán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por el Ministerio de Cultura en el Anexo técnico..
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>De conformidad con lo escrito en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.</p> <p>Justificación de la modalidad: Esta modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.</p>

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



		En este caso se realiza el proceso de mínima cuantía para Adquirir los insumos de aseo y cafetería a nivel nacional para el Ministerio de Cultura.
4	CONDICIONES DE EXPERIENCIA, REQUISITOS HABILITANTES	<p>1. Experiencia Específica: (Habilitante)</p> <p>Para que el Ministerio de Cultura realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento con lo siguiente.</p> <p>1.1 Acreditar experiencia específica en contratos de suministro o compraventa de insumos de aseo y cafetería. El oferente deberá relacionar máximo dos (2) contratos y anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial de este proceso.</p> <p>Nota 1: Será válida la experiencia del total de los contratos o certificaciones aportadas que acredite la experiencia en contratos de suministro o compraventa de insumos de aseo y cafetería.</p> <p>Nota 2: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, el MINISTERIO considerará únicamente los dos (2) primeros contratos o facturas o certificaciones que se encuentren en la propuesta.</p> <p>Nota 3: Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en la invitación correspondiente, con la acreditación de máximo (2) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.</p> <p>Nota 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS.</p> <p>Nota 5: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizara cada contrato certificado de manera individual.</p> <p>Nota 6: En caso de propuestas presentas por consorcio o unión temporal la experiencia deberá ser aportada por los integrantes, independiente de su participación para totalizar el 100%.</p>



	<p>Nota 7: El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.</p> <p>Las certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto.• Plazo.• Número del Contrato (en caso de que exista).• Entidad contratante, teléfono y dirección.• Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).• Fecha de iniciación. (indicar mes y año)• Fecha de terminación. (indicar mes y año)• Valor final del contrato.• Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)• Firma de la persona competente.• Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia. <p>Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Y en el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la
--	--

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



	<p>orden o con el documento previsto en el contrato (basta con indicar el año y el mes).</p> <ul style="list-style-type: none">• La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes)• El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.• Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o• <p>El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.</p> <p>NOTA 8: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> <p>NOTA 9: El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar LA EXPERIENCIA debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL; en caso contrario la propuesta para se evaluará como NO HABILITADA.</p> <p>El valor en salarios mínimos será tomado del RUP para cada contrato que presente con el fin de acreditar la experiencia, así como para los criterios de desempate.</p> <p>La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente:</p> $VP = \left(\frac{V_o}{(1 + r)^n} \right) \times SMMLVFC$
--	---



		<p style="text-align: center;">$\frac{SMMLVFT}{VP \times Vo} = \frac{SMMLVFC}{SMMLVFT}$</p> <p>Dónde: VP = Valor presente del Contrato Celebrado Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato. SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.</p> <p>La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:</p> <p>-Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.</p> <p>-Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.</p> <p>A los proponentes que cumplan con este requisito en cada grupo, se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO.</p> <p>2. CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO (habilitante)</p>
--	--	--



		El proponente deberá manifestar en el cuestionario secop que dará cumplimiento al anexo técnico del proceso.
4.1	FACTORES PONDERABLES	El criterio de selección será el de menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.
5.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
5.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$74.122.448.)</p> <p>El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de compraventa del presente proceso.</p>
5.2	FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO:</p> <p>El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:</p> <p>Pago del 100%, valor total del contrato a la entrega de los insumos previo el cumplimiento de los siguientes requisitos para pago.</p> <p>Requisitos generales para el pago:</p> <p>Para efectos del pago, el MINISTERIO cancelará la suma al contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación de la factura electrónica en el SIIF y cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL y suscripción del acta de liquidación. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los</p>



		Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2023, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta UN (1) MES , contados a partir del inicio del contrato en el sistema SECOP previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Sedes del Ministerio de Cultura.
6.3	Garantías	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en



		<p>Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>1. Amparo del cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
6.4	PROPUESTA ECONOMICA	<p>Con relación a la propuesta económica que debe presentar el oferente deberá expresar en el documento el valor de la respectiva oferta, con los valores expresados en moneda legal colombiana (sin centavos)</p> <p>El valor de los precios ofertados deberá ser igual o menor al 100% del valor de los respectivos precios señalados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>El oferente deberá ajustar al peso, los precios unitarios ofertados, en caso contrario el Ministerio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Ministerio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o</p>

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



		<p>algunos de los precios propuestos con decimales, objeto de redondeo, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.</p> <p>Cualquier error en la determinación de los valores unitarios, no dará lugar a su modificación, con excepción a las aproximaciones (redondeo) que realice el Ministerio y el proponente deberá asumir los precios corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.</p> <p>La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta la localización de las obras, accesibilidad, medio ambiente, disponibilidad de materiales, ensayos a materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas y de mano de obra, situación política, económica y social, características de la población y demás circunstancias que debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta y debida ejecución del contrato.</p> <p>El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.</p> <p>Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice el MINISTERIO.</p>
6.5	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión será realizada por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios o quien haga sus veces o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo</p>

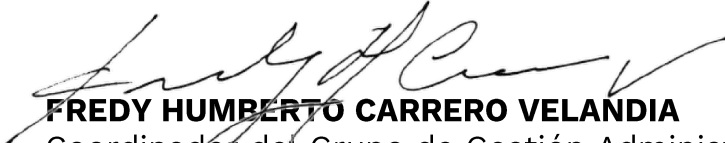


	<p>inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:</p> <p>a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.</p> <p>b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;</p> <p>c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.</p> <p>d) Levantar y firmar las actas respectivas.</p> <p>e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA.</p> <p>f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;</p> <p>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;</p> <p>h) Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.</p> <p>i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito.</p>
--	---



		PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA , al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO .
--	--	---

Cordialmente,



FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA

Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

Proyectó: Lisa Mabel Vásquez Mina / Abogada Contratista

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co